

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1441

VISTO

La necesidad de modificar el plano de parcelamiento Nº 003/93 del cementerio Municipal, aprobado según Ordenanza Nº 731/93, para posibilitar la venta de lotes a las empresas de servicios sociales, y;

CONSIDERANDO

Que el parcelamiento de la Sección 8 y Solares de la letra "A" hasta la letra "Ñ" del cementerio local, se podría dividir en cuatro secciones de 10 metros de ancho por 7,50 metros de largo cada una y así posibilitar la compra seccionada de los mismos.-

Que dicha reforma posibilitaría económicamente la compra parcial de los lotes en cuestión.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dividir en cuatro lotes de 10 metros de ancho por 7,50 metros de largo la Sección 8 y Solares de la letra "A" a la letra "Ñ" del cementerio local, para ser adquiridos parcialmente por las empresas de servicios sociales de la ciudad para la construcción de panteones sociales.-

ARTICULO 2º: Los lotes serán vendidos a las empresas, de acuerdo a los valores indicados en la Ordenanza Fiscal Anual vigente al momento de la venta.-

ARTICULO 3º: Comuníquese una vez promulgada la presente Ordenanza a todas las empresas de servicios fúnebres, que se encuentren inscriptas en el Derecho de Registro e Inspección, a los fines de

que todas tengan conocimiento de la venta, y estén en condiciones de adquirir los lotes.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-**

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente